



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 11 SET 2020

RES.H.Nº 0480/20

Expte.No.4111/2020

VISTO:

La Resolución R.No.704/20 mediante la cual se proroga la vigencia de las Resoluciones CS No.063/2020, 069/2020, 083/2020, 104/2020 y R.No.612/20 y 643/20, hasta el 30 de setiembre de 2020 inclusive; y

CONSIDERANDO:

QUE estas medidas se toman teniendo en cuenta el punto de vista estrictamente sanitario, buscando evitar el contagio y mitigar, lo más posible, los efectos gravísimos de la pandemia, atendiendo las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales;

QUE por Resolución H.No.359/20 se adhirió a la vigencia de tales medidas hasta el 16/08/20 y se ratificó el inicio de clases para el día 10 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución H.No.326/2020 (Calendario Académico reprogramado);

QUE en el artículo 2º de la citada resolución se recomienda a las autoridades de las Facultades a atender los aspectos funcionales, administrativos y operativos de la Unidad Académica con la disposición y afectación de personal y/o guardias, cumpliendo los protocolos en el contexto de la emergencia sanitaria;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

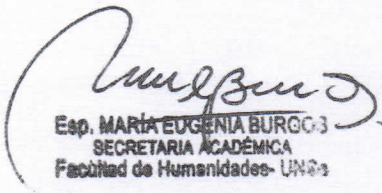
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

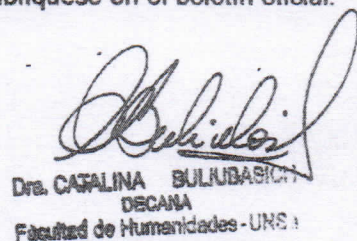
ARTICULO 1º.- ADHERIR a los términos de la Resolución R.No.643/20 mediante la cual se proroga la vigencia de las Resoluciones CS No.063/2020, 069/2020, 083/2020, 104/2020, R.Nº 612 y 643/2020, hasta el 30 de setiembre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR las acciones se encuentran llevando a cabo distintos sectores académicos y administrativos de la Facultad de Humanidades para atender aspectos funcionales en la Facultad, observando las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales en el sentido de privilegiar la salud bajo estrictas normas de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docente, DEH, y publíquese en el boletín oficial.

  
Esp. MARÍA EUGENIA BURGO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades- UNSA



  
Dra. CATALINA BULJUBASIC  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSA